

REPORTE AUDIENCIA – ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. // RAD. 11001310503120240011000 // DTE. JULIAN RAFAEL GAVIRIA ESCOBAR // CASE 22692

Diego Sebastián Álvarez Urrego <dalvarez@gha.com.co>

Lun 12/08/2024 18:27

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Marleny Aldana Sandoval <maldana@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Estimados:

Comendidamente informo que el 12/08/2024 se celebró la audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPTySS en el proceso que a continuación relaciono:

Referencia:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	JULIAN RAFAEL GAVIRIA ESCOBAR
Demandados:	COLFONDOS S.A. Y OTROS
Llamado en garantía:	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación:	11001310503120240011000
Case:	22692

Para efectos de conocimiento las etapas surtidas se llevaron a cabo como a continuación se describe:

Se dejó constancia que no asiste apoderado de la AFP COLFONDOS S.A.

Audiencia artículo 80 del CPTySS

El apoderado del demandante desistió del interrogatorio a los RL de las AFP demandadas, así mismo ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. desistió del interrogatorio al RL de COLFONDOS S.A.

Se practicó el interrogatorio de parte al demandante por COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y MINISTERIO PUBLICO. Las AFP PORVENIR S.A. y SKANDÍA S.A. desistieron de su practica.

Se incorporó la documental allegada al plenario por PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A.

Cerrado el debate probatorio, se escucharon los alegatos de conclusión por la parte demandante, AFP demandadas, llamadas en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y MINISTERIO PUBLICO.

Consideraciones previas a fallo

La juez Treinta y Uno del Circuito de Bogotá, emitió sentencia en los siguientes términos:

1. Declarar la ineficacia del traslado del demandante del RPM al RAIS
2. Condenar a Porvenir S.A. a trasladar a Colpensiones los recursos obrantes en la CAI del actor, junto con sus rendimientos, en virtud de la sentencia SU 107 de 2024.
3. Condenar a COLPENSIONES a recibir los dineros de parte de PORVENIR S.A. y reactivar la afiliación del actor en el RPM.
4. Costas, Agencias en derecho en la suma de \$150.000 a cargo de cada una de las AFP demandadas y en favor del actor, adicionalmente se condena a COLFONDOS S.A. en cuantía de medio salario mínimo por concepto de costas procesales en favor de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
5. Absolver de la totalidad de las pretensiones a la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
6. Conceder el Grado Jurisdiccional de Consulta

La apoderada de COLPENSIONES interpuso recurso de apelación, mismo que fue concedido en efecto suspensivo y se ordenó la remisión del proceso para ante el TSB.

*Tiempo empleado: 3.5 horas (Preparación y diligencia).

[@Informes GHA](#) Para su conocimiento y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#) Por favor cargar el reporte a Case.

[@Marleny Aldana Sandoval](#) y [@María Fernanda López Donoso](#) Para seguimiento de acta y tramite en TSB.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,



gha.com.co

Diego Sebastián Álvarez Urrego
Abogado Junior

Email: dalvarez@gha.com.co | 322 531 5593

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.